INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/043/2024-P

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciséis horas del **veinticinco de abril** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las dieciséis horas del **día de la fecha**, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, emitida en el expediente al rubro citado, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/043/2024-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Arturo Maximiliano García Pérez.
P R E S E N T E

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciséis horas del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro[1], con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como en atención al proveído emitido el día veintitrés de abril, se le notifica el proveído emitido el veintitrés de abril, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que a la letra dice:

> *"Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.*
>
> ***VISTO** el estado procesal en que se encuentra el presente procedimiento, es por lo que con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva del Instituto ACUERDA:*
>
> ***PRIMERO**. Vista. Desahogadas las pruebas, realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las notificaciones en términos de ley, es por lo que con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.*
>
> ***SEGUNDO. Reserva de datos personales**. Con la finalidad de brindar un tratamiento adecuado a la información personal comprometida en el presente procedimiento, mediante acuerdo emitido en nueve de abril se requirió a la parte denunciada a fin de que manifestara si autoriza o no la publicidad de sus datos personales en las actuaciones derivadas del presente procedimiento, en esa tesitura y siendo que dentro de los subsecuentes escritos allegados por la parte denunciada, fue omisa de manifestarse al respecto; con fundamento en el artículo 25, fracción XI, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se tiene por negado su consentimiento y, en consecuencia, se ordena proteger y resguardar sus datos personales.*
>
> ***TERCERO: Días y horas hábiles**. Se informa que, en cuanto al plazo señalado, a partir del veinte de octubre de dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024 , por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.*
>
> *Notifíquese por estrados a la ciudadanía, así como a la persona física denunciada y personalmente al partido político denunciado, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.*
>
> ...

(Énfasis original)

---

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/043/2024-P

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **dos fojas** con texto por un solo lado; para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/LACDLC

ORAL DEL
RÉTARO
ERAL
CUTIVA